

ACUERDO No. 06 DE 2022

Por el cual se aprueba el modelo de Minuta de Producción Compartida

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS – ANH

En ejercicio de sus facultades legales, en especial, las conferidas en el artículo 76 de la Ley 80 de 1993, los numerales 4, 5 y 8 del artículo 7º del Decreto 4137 de 2011 y los numerales 4, 5 y 8 del artículo 7 del Decreto 714 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 76 de la Ley 80 de 1993 somete los contratos de exploración y explotación de recursos naturales no renovables, a la legislación especial aplicable y asigna a las entidades dedicadas a dichas actividades la responsabilidad de determinar en sus reglamentos internos los parámetros correspondientes.

Que el Decreto Ley 4137 de 2011 señala la naturaleza jurídica de la Agencia Nacional de Hidrocarburos -ANH y su objetivo, que comprende la administración integral de las reservas y recursos de hidrocarburos propiedad de la Nación; la promoción y el aprovechamiento óptimo y sostenible de los mismos, así como la contribución a la seguridad energética del país.

Que el Decreto 714 de 2012 *“Por el cual se establece la estructura de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, ANH, y se dictan otras disposiciones.”* señala que la ANH tiene como función el diseñar, los contratos y convenios de exploración y explotación de hidrocarburos de propiedad de la Nación.

Que este mismo decreto dispone que es función del Consejo Directivo el aprobar los manuales de contratación misional de la Agencia, los modelos de contratos de exploración y explotación de hidrocarburos de propiedad de la Nación, y establecer las reglas y criterios de administración y seguimiento de los mismos.

Que es necesario establecer un mecanismo contractual para los eventos en los que reviertan a la Nación áreas que se encuentran en producción, tales como la finalización o renuncia al periodo de producción o en los eventos de reversión de concesiones, garantizando la continuidad de la producción, siempre y cuando la suscripción del nuevo contrato represente un mayor valor presente neto para la Nación.

Que con sujeción a lo dispuesto en el numeral 8º del artículo 8º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el proyecto de Minuta se publicó en la página electrónica de la ANH por un término de diez (10) días calendario, entre el 8 y el 10 de julio de 2022, con el objeto de recibir opiniones, sugerencias o propuestas alternativas de los interesados, al tiempo que se introdujeron en el proyecto de minuta los ajustes que la ANH estimó pertinentes.

Que en cumplimiento del artículo 2.2.2.30.5 del Decreto 1074 de 2015, por el cual se definen las reglas aplicables para informar sobre un proyecto de acto administrativo con fines regulatorios que pueda tener incidencia sobre la libre competencia en los mercados, la ANH verificó el cuestionario del que trata la Resolución 44649 de 2010, encontrando que la totalidad de las respuestas contenidas en el cuestionario resultó negativa, por lo que se considera que las disposiciones contenidas en este Acuerdo no tienen incidencia sobre la libre competencia en los mercados y en consecuencia no es necesario informarlo a la Delegatura para la Protección de la Competencia de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Que atendiendo lo anterior, el Consejo Directivo de la ANH en sesión ordinaria No. 9 de 2022, celebrada el 27 de julio de 2022, aprobó el modelo de minuta de producción compartida.

ACUERDO No. 06 DE 2022

Por el cual se aprueba el modelo de Minuta de Producción Compartida

Página 2 de 2

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Aprobar la minuta de producción compartida y sus anexos que podrá ser usada para los eventos en los que reviertan a la nación áreas o campos que se encuentran en producción y en los que el valor presente neto de su suscripción sea superior para la Nación frente a la no firma del mismo.

Artículo 2. Vigencia: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en el Diario Oficial.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 5 días del mes de agosto de 2022.

El presidente del Consejo Directivo,



Diego Mesa Puyo
Ministro de Minas y Energía

El secretario del Consejo Directivo,



Juan Felipe Neira Castro
Gerente de Asuntos Legales y Contratación